

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 16 de marzo de 2021. A despacho del señor Juez informándole que el abogado designado dentro del presente asunto, no ha informado sobre su aceptación y no se cuenta con un número telefónico donde pueda ser contactado. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL

Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

(R)

Manizales, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se observa que el abogado designado para AMPARO DE POBREZA, no dio contestación a la designación de abogado de pobre que le hizo el Despacho; por tal razón se dispone nombrar en su reemplazo, al **Dr. JUAN DAVID ARISTIZABAL LÓPEZ**, quien se localiza en la calle 22 Nro. 23-23 Edificio Concha López de esta ciudad. Correo electrónico: Juanaristizabal88@hotmail.com celular: 3176800255. Notifíquesele esta designación de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

Aleg

Firmado Por:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-

CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5703849616532cbfbe2dc76094187009ad7381c8f52bbd5674e1ecb6420f8d5a

Documento generado en 16/03/2021 05:04:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>